



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 425 - 015 - AMPI

Ica, 16 de junio del 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ICA**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

Que, la Empresa EPS EMAPICA S.A. a través del Oficio N° 287 - 2015 - GG - EPS.EMAPICA S.A., ha solicitado un reconocimiento especial a la ONG SERVICIO UNIVERSITARIO MUNDIAL DE CANADÁ "SUM CANADÁ", y a la persona del ING. REAGAN ROY, quien representó a la ciudad de Ica, logrando la gestión, financiamiento y ejecución de diversos proyectos saneamiento básico, para nuestra provincia, desde el año 1988, en favor de la población iqueña más necesitada;

Que, en el marco especial del 452° Aniversario de Fundación Española de la Villa de Valverde del Valle de Ica, hoy Ciudad de Ica; es pertinente otorgar la máxima distinción de la ciudadanía iqueña, al Ing. Reagan Roy, por su extraordinario apoyo profesional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

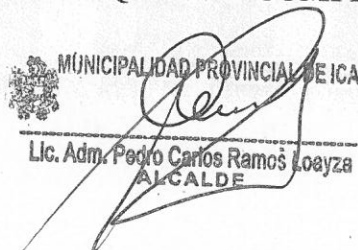
SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- EXPRESAR EL MAYOR
RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN ESPECIAL, al señor:**

ING. REAGAN ROY

Por su extraordinaria contribución y valioso aporte a nuestra región, con la gestión y realización de un conjunto de obras en el rubro de Saneamiento Básico, con la ONG SERVICIO UNIVERSITARIO MUNDIAL DE CANADÁ "SUM CANADÁ", desde el año 1988, en favor de los sectores más humildes de nuestra provincia; otorgándosele la autógrafa de la presente Resolución y la Medalla de la Ciudad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lc. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE